

No. 0130-14

Dr. Jaime Roca Gutiérrez
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante el Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero del 2012, el señor Ministro de Educación, Delega al señor Viceministro de Gestión Educativa, para que a su nombre y representación ejerza y ejecute de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: “[...] h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva[...];”;

QUE la Junta Reguladora de Pensiones y Matrículas de la Educación Particular y Fiscomisional de la Dirección Distrital de Educación 09D24 – Durán; con resolución No. 000002809D24 de fecha 16 de abril de 2014, resolvió: **“Artículo 1.- De la declaración juramentada presentada y toda vez que esta Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matrículas, ha revisado los documentos e información remitida, la ABC no cumple con los parámetros generales establecidos para el incremento en el cobro de matrículas y pensiones. Por tal motivo no se le autoriza incrementar los valores de pensión y matrícula para el año lectivo 2014 - 2015, manteniéndose los rubros efectivamente cobrados en el año lectivo anterior por concepto de pensión y matrícula, de acuerdo a la siguiente tabla:**

VALORES PARA EL AÑO LECTIVO 2014 - 2015								
NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL			NIVEL DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA			NIVEL DE EDUCACIÓN BACHILLERATO		
RANGO EN EL CUAL SE UBICA	VALOR DE MATRÍCULA AUTORIZADO (US\$)	VALOR DE PENSIÓN AUTORIZADO (US\$)	RANGO EN EL CUAL SE UBICA	VALOR DE MATRÍCULA AUTORIZADO (US\$)	VALOR DE PENSIÓN AUTORIZADO (US\$)	RANGO EN EL CUAL SE UBICA	VALOR DE MATRÍCULA AUTORIZADO (US\$)	VALOR DE PENSIÓN AUTORIZADO (US\$)
—	25.99	34.65	—	31.50	42.00	—	33.86	45.15

QUE mediante escrito de fecha 02 de mayo de 2014, el licenciado Geovanny Alfredo Castagneto Paredes, Rector de la Unidad Educativa Particular “Diez de Enero”, denominada anteriormente “A.B.C.” del cantón Durán, provincia del Guayas, no conforme con la resolución No. 000002809D24, de fecha 16 de abril de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, presenta Recurso de Reposición en contra del referido acto administrativo; con resolución No. 010D24-2014 de fecha 08 de mayo de 2014, la Junta Reguladora de Pensiones y Matrículas de la Educación Particular y Fiscomisional de la Dirección Distrital de Educación 09D24 – Durán, “[...] admite el recurso de reposición y autoriza a la Unidad Educativa Particular “Diez de Enero”, denominada anteriormente “A.B.C.” que suba correctamente toda la información, esto es aplicativo de costos y declaración juramentada debidamente



corregida ante notario respectivo en el sistema GEFL, de la página web del Ministerio de Educación, hasta 48 horas después de esta notificación, tomando en cuenta que los valores para nivel inicial y educación general básica son los descritos anteriormente y de acuerdo a la siguiente tabla:

040-JDRPMEPF-09D24-13 (13-05-2013)		041-JDRPMEPF-09D24-13 (13-05-2013)		042-JDRPMEPF-09D24-13 (13-05-2013)	
Educación Inicial		Educación Gral. Básica		Bachillerato	
Matrícula	\$25.99	Matrícula	\$31.5	Matrícula	\$33.86
Pensión Prorrateada (10 meses)	\$41.58	Pensión Prorrateada (10 meses)	\$50.4	Pensión Prorrateada (10 meses)	\$54.18

Los valores constantes en la tabla precedente son los autorizados para el período lectivo 2014-2015;

QUE mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2014, ingresado en la Dirección Distrital de Educación 09D24 - Durán, el licenciado Geovanny Alfredo Castagneto Paredes, a través de su abogado defensor, interpone nuevamente Recurso de Reposición en contra de la resolución No. 010D24-2014 de fecha 08 de mayo de 2014, al amparo del artículo 174 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y con resolución No. 000008709D24 de 27 de mayo de 2014 la Junta Reguladora de Pensiones y Matrículas de la Educación Particular y Fiscomisional de la Dirección Distrital de Educación 09D24 - Durán, resuelve: **"Artículo 1.- De la declaración juramentada presentada y toda vez que esta Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matrículas, ha revisado los documentos e información remitida, la ABC no cumple con los parámetros generales establecidos para el incremento en el cobro de matrículas y pensiones. Por tal motivo no se le autoriza incrementar los valores de pensión y matrícula para el año lectivo 2014 - 2015, manteniéndose los rubros efectivamente cobrados en el año lectivo anterior por concepto de pensión y matrícula, de acuerdo a la siguiente tabla:**

VALORES PARA EL AÑO LECTIVO 2014 - 2015								
NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL			NIVEL DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA			NIVEL DE EDUCACIÓN BACHILLERATO		
RANGO EN EL CUAL SE UBICA	VALOR DE MATRÍCULA AUTORIZADO (US\$)	VALOR DE PENSIÓN AUTORIZADO (US\$)	RANGO EN EL CUAL SE UBICA	VALOR DE MATRÍCULA AUTORIZADO (US\$)	VALOR DE PENSIÓN AUTORIZADO (US\$)	RANGO EN EL CUAL SE UBICA	VALOR DE MATRÍCULA AUTORIZADO (US\$)	VALOR DE PENSIÓN AUTORIZADO (US\$)
—	25.99	41.58	—	31.50	50.40	—	33.86	54.18

QUE con escrito de fecha 05 de junio de 2014, recibido en la Coordinación General de Asesoría jurídica el 16 del mismo mes y año, el licenciado Geovanny Alfredo Castagneto Paredes, conjuntamente con su abogado defensor, por no estar de acuerdo con la resolución enunciada, en su calidad de Rector de la Unidad Educativa Particular "A.B.C." hoy "10 de Enero" del cantón Durán, provincia del Guayas, presenta Recurso Extraordinario de Revisión en contra de la Resolución Nos. 000008709D24 de fecha 27 de mayo del 2014, la Junta Reguladora de

Pensiones y Matrículas de la Educación Particular y Fiscomisional de la Dirección Distrital de Educación 09D24 – Durán; y solicita que se autorice los valores aprobados en el período lectivo anterior, esto es, el incremento del 10% tal como lo permite y establece el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 387-13, para el lectivo 2014 - 2015;

QUE de la revisión y análisis del expediente administrativo clara y objetivamente se puede establecer lo siguiente: **1.-** La Junta Reguladora de Pensiones y Matrículas de la Educación Particular y Fiscomisional de la Dirección Distrital de Educación 09D24 – Durán; con resolución No. 000002809D24, de fecha 16 de abril de 2014, autoriza la Unidad Educativa “Diez de Enero” denominada anteriormente “A.B.C.” del cantón Durán, provincia del Guayas, el cobro de los valores que se detallan a continuación: USD\$ 25.99 por concepto de matrícula y USD\$ 34.65 por concepto de pensión para el Nivel Inicial; USD\$ 31.50 por concepto de matrícula y USD\$ 42.00 pensión para Educación General Básica; y, USD\$ 33.86 por concepto de matrícula y USD\$ 45.15 pensión para Bachillerato, respectivamente, correspondientes al año lectivo 2014 - 2015; **2.-** Con resolución No. 010D24-2014 de fecha 08 de mayo de 2014, la Junta Reguladora de Pensiones y Matrículas de la Educación Particular y Fiscomisional de la Dirección Distrital de Educación 09D24 - Durán, admite el Recurso de Reposición propuesto por el representante legal de la Institución Educativa “Diez de Enero” denominada anteriormente “A.B.C.”; autorizando el cobro de los siguientes valores: USD\$ 25.99 por concepto de matrícula y USD\$ 41.58 por concepto de pensión prorrateada para Educación Inicial; USD\$ 31.50 por concepto de matrícula y USD\$ 50.40 por concepto de pensión prorrateada para Educación General Básica; y, USD\$ 33.86 por concepto de matrícula y USD\$ 54.18 por concepto de pensión prorrateada para Bachillerato, correspondientes al período lectivo 2014 - 2015, lo que implica un incremento del 20%; **3.-** Con resolución No. 000008709D24 de 27 de mayo de 2014 la Junta Reguladora de Pensiones y Matrículas de la Educación Particular y Fiscomisional de la Dirección Distrital de Educación 09D24 – Durán, resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por el licenciado Geovanny Alfredo Castagneto Paredes, Rector de la Unidad Educativa “Diez de Enero” denominada anteriormente “A.B.C.” la misma que confirma los valores contenidos en la resolución No. 010D24-2014 de fecha 08 de mayo de 2014 que resuelve el primer recurso de reposición interpuesto por el administrado; **4.-** Que de la revisión del cálculo realizado se verifica la existencia de errores en las resoluciones Nos. 000002809D24, de fecha 16 de abril de 2014; 010D24-2014 de fecha 08 de mayo de 2014; 000008709D24 de 27 de mayo de 2014 no se cumple con lo establecido en el artículo 15 literal a del Acuerdo No. 387-13 que establece un incremento de hasta del 10% por lo que los rubros correspondientes a matrícula y pensión que en base a la función de costos establecida serían los siguientes: Educación Inicial: Pensión USD \$ 45.74, Matrícula USD \$ 28.59; Educación General Básica Pensión USD \$ 55.44, Matrícula USD \$ 34.65; Bachillerato Pensión USD \$59.60, Matrícula USD \$ 37.25, respectivamente; **5.-** Que el Recurso Extraordinario de Revisión propuesto por el recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que tiene relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución; y, **6.-** El Recurso Extraordinario de Revisión propuesto por el recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República que

tiene relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución; y,

EN uso de las atribuciones que le confieren el Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero del 2012, artículo 1, literal h;

ACUERDA

ARTÍCULO UNO.-

ADMITIR el recurso de extraordinario de revisión interpuesto por el licenciado **GEOVANNY ALFREDO CASTAGNETO PAREDES**, Rector de la Unidad Educativa "Diez de Enero" denominada anteriormente "A.B.C." del cantón Durán, provincia del Guayas, y **REVOCAR** el acto administrativo contenido en la Resolución No. 000008709D24 de fecha 27 de mayo de 2014, la Junta Reguladora de Pensiones y Matrículas de la Educación Particular y Fiscomisional de la Dirección Distrital de Educación 09D24 - Durán.

ARTÍCULO DOS.-

AUTORIZAR la Unidad Educativa "Diez de Enero" denominada anteriormente "A.B.C." del cantón Durán, provincia del Guayas, el cobro de los siguientes valores:

VALORES PARA EL AÑO 2014 - 2015					
Educación Inicial		Educación General Básica		Bachillerato	
Matrícula	\$ 28,59	Matrícula	\$ 34,65	Matrícula	\$ 37,25
Pensión	\$ 45,74	Pensión	\$ 55,44	Pensión	\$ 59,60

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

08 SET. 2014



Dr. Jaime Roca Gutiérrez

**VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**



Elaborado por: Verónica Aragón Rivera.
Revisado por: Williams Cuesta Lucas
Aprobado por: Jorge Fabara Espín.

Copias:

- Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil
- Directora Distrital de Educación 09D24 Durán
- Rector de la Unidad Educativa Particular "10 de Enero" antes "A.B.C."
- Abg. Jaime Rosero Peralta. Casillero Judicial No. 4991 Edif. Consejo de la Judicatura del Guayas; jaimerosero58@gmail.com.